



CUT: 38697-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0436-2024-ANA

San Isidro, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0167-2024-ANA-AAA.CHCH/AVRM de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Memorando N° 7187-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°1112-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple 0014-2024-MIDAGRI-SG, de fecha 04 de marzo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego extiende la convocatoria cursada por Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA), a través de la Oficina de Cooperación Española en Perú, para participar en el “IV Curso Internacional en Diseño, Gestión e Innovación en Regadío”, a llevarse a cabo de manera virtual (del 08 de abril al 31 de octubre) y presencial (del 10 al 19 de noviembre de 2024) en la ciudad de Madrid, España, cuyos gastos serán cubiertos en su totalidad por el participante, no irrogando gastos a la Institución ni al país;

Que, a través del Oficio N° 0247-2024-ANA-J, de fecha 26 de marzo de 2024, se comunica la participación del servidor Abdel Víctor Ramos Morales, Especialista en recursos hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Reglamento señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la Institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 034-2021-ANA, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con: i) un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional y, ii) un informe legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 0167-2024-ANA-AAA.CHCH/AVRM la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha justifica la participación en la etapa presencial del “IV Curso Internacional en Diseño, Gestión e Innovación en Regadío”, a llevarse a cabo del 10 al 19 de noviembre de 2024, en la ciudad de Madrid, España, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés institucional, en tanto que la participación en el curso permitirá a la Autoridad Nacional del Agua contar con un profesional especializado en diseño, gestión e innovación en regadíos (recurso hídrico) lo que contribuirá al desempeño de las funciones vinculadas a la revisión, evaluación y emisión de opinión técnica respecto de los expedientes administrativos relacionados al otorgamiento, modificación y extinción de derechos de uso de agua, a la aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico en las fuentes naturales de agua y bienes asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua y a la supervisión de la implementación de normas en materia de otorgamiento de derechos de uso de agua, administración, distribución multisectorial, régimen económico por el uso del agua y establecimiento de parámetros de eficiencia;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Madrid, España, del servidor Abdel Víctor Ramos Morales, Especialista en recursos hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, del 10 al 19 de noviembre de 2024, a fin que participe en la etapa presencial del “IV Curso Internacional en Diseño, Gestión e Innovación en Regadío”, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por el citado servidor, adjuntando los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la Entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del

artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid, España, al servidor Abdel Víctor Ramos Morales, Especialista en recursos hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, del 10 al 19 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución debe presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Entidad; www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA